

comprometió a reasentar a más de 260 entre 2016 y 2017.

De los 1.742 solicitantes de asilo que Portugal se había comprometido a recibir en virtud del mecanismo de reubicación de la UE, sólo 781 habían sido trasladados al país desde Grecia e Italia al final del año.

En octubre, las autoridades municipales de Amadora desalojaron a la fuerza al menos a cuatro familias migrantes sin haber realizado una consulta significativa y sin proporcionarles alojamiento alternativo adecuado.

## DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En febrero, el Parlamento aprobó cambios en la legislación sobre el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. La nueva ley suprimió el asesoramiento psicológico y social obligatorio como condición para que las mujeres accedieran a servicios de aborto.

En mayo se aprobó legislación que permitía el acceso de todas las mujeres, con independencia de su estado civil o su orientación sexual, a las tecnologías de reproducción asistida, como la fecundación *in vitro* y otros métodos. Con ello se puso fin a anteriores restricciones que sólo permitían usar estas tecnologías a las mujeres casadas o en unión civil con un hombre.

## VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En noviembre, el gobierno anunció planes para eximir del pago de las costas judiciales a las víctimas de acoso sexual, violación, mutilación genital femenina, esclavitud y trata de seres humanos.

Según datos facilitados por la ONG UMAR, en noviembre habían sido asesinadas 22 mujeres y 23 habían sufrido intentos de asesinato.

# PUERTO RICO

---

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Jefe del Estado: **Barack Obama**

Jefe del gobierno: **Alejandro García Padilla**

---

**Se produjeron avances hacia la igualdad y la justicia en relación con los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI); no obstante, estas personas seguían sufriendo discriminación en materia de salud y bienestar. La reforma de la policía seguía teniendo un impacto limitado y se tuvo noticia de incidentes de uso excesivo de la fuerza. La nueva Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA, por sus siglas en inglés), de carácter federal, suscitó honda preocupación por sus posibles repercusiones en los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para los grupos más vulnerables de la sociedad.**

## DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

Un informe compilado por organizaciones académicas y presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en abril expresaba preocupación por el impacto que las medidas de austeridad fiscal del gobierno podían tener en el nivel de vida de la ciudadanía de Puerto Rico. Se temía que dichas medidas provocaran un aumento de la pobreza entre los grupos más vulnerables y causaran mayor exclusión, desigualdad y discriminación.

## DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Pese a los recientes avances para garantizar los derechos de las personas LGBTI, siguieron recibéndose informes de violaciones de derechos relacionados con el acceso a los servicios de salud, especialmente para las personas transgénero. Las políticas del Departamento de Salud relativas a garantizar el acceso igualitario a los servicios de salud seguían sin modificarse y, a pesar de que el gobierno permitía cambiar el género en los documentos de identidad del Estado, continuó recibéndose información sobre

incidentes de discriminación en el momento de expedir los documentos de identidad.

Tras la adopción de la Carta Núm. 19 — una nueva política interna del Departamento de Educación de Puerto Rico, cuya finalidad era la aplicación de un plan de estudios que incorporara la perspectiva de género en las escuelas públicas del país—, salieron a la luz casos de discriminación y hostigamiento hacia el alumnado LGBTI o percibido como tal. Se recibieron informes de expulsiones de estudiantes por no llevar el uniforme o tener un corte de pelo “acorde a su sexo biológico”.

En julio, el gobierno federal de Estados Unidos publicó una directiva que estipulaba que los y las estudiantes transgénero debían poder usar los servicios que se correspondían con su identidad de género. Dicha directiva no se había aplicado plenamente.

## **POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD**

En 2013, el gobierno firmó un acuerdo con el Departamento de Justicia de Estados Unidos encaminado a llevar a cabo una profunda reforma de las políticas y las prácticas de la policía de Puerto Rico. Este hecho dio lugar a la creación de importantes nuevas políticas en ámbitos como el control del uso de la fuerza y la interacción con miembros de la comunidad transgénero. No obstante, las organizaciones de la sociedad civil manifestaron honda preocupación por la legitimidad de la reforma debido a la falta de transparencia y de una auténtica participación de la sociedad civil en el proceso. Los mecanismos internos de rendición de cuentas de la policía seguían siendo deficientes y todavía no se había implantado un mecanismo externo de supervisión, pese a las reiteradas peticiones de la sociedad civil para que se hiciera.

Las organizaciones de la sociedad civil siguieron denunciando un uso excesivo de la fuerza y amenazas de muerte por parte de la policía, así como el uso excesivo de armas de electrochoque, incluso contra personas con problemas de salud mental o contra quienes desobedecían las ordenes de la policía.

## **PENA DE MUERTE**

A pesar de que la pena capital se había abolido en Puerto Rico en 1929, todavía podía imponerse en virtud de la legislación federal de Estados Unidos. No se tuvo noticia de casos de pena de muerte en 2016.

## **QATAR**

---

### **Estado de Qatar**

Jefe del Estado: **Shaij Tamim bin Hamad bin Jalifa al Zani**

Jefe del gobierno: **Shaij Abdalá bin Naser bin Jalifa al Zani**

---

**Las autoridades restringían indebidamente el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Un preso de conciencia fue indultado y excarcelado. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes sufrían explotación y abusos. La discriminación de las mujeres seguía estando arraigada en la ley y en la práctica. Los tribunales impusieron condenas a muerte; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.**

## **INFORMACIÓN GENERAL**

Qatar seguía formando parte de la coalición internacional, encabezada por Arabia Saudí, que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

## **LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN**

Las autoridades continuaron restringiendo indebidamente el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Estaban prohibidos los partidos políticos independientes, y sólo se permitían las asociaciones de trabajadores si eran de ciudadanos qataríes y cumplían criterios estrictos. Tampoco se permitían las reuniones públicas no autorizadas, que eran disueltas, y se mantenían leyes que penalizaban la expresión de opiniones consideradas ofensivas para el emir.